

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2020/2798** *Notificación de sentencia a Iliturgitanos Secados de MAZ, S.A., y BOSTEZA, S.L., procedimiento de despidos/ceses 910/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 910/2019 Negociado: C

N.I.G.: 2305044420190003628

De: D/Dª. JUAN ANTONIO RAMIREZ DEL MORAL, MARCOS GARCIA ALCAZAR, MARIA PAZ PADILLA CRIADO, FRANCISCO SEGADO ESTEPA, DAHMANE MOUSSAQUI ESSAIDI, JORGE LOPEZ FUENTES, MANUEL SANCHEZ EXPOSITO y ROSARIO GARCIA MUÑOZ

Abogado:

Contra: D/Dª. ILITURGITANOS SECADOS DE MAZ S.A., BOSTEZA S.L. y FOGASA

Abogado:

La Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social Numero 4 de Jaén, señora Ruiz Rico Ruiz Morón.

#### **Hace saber:**

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 910/2019, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de JUAN ANTONIO RAMIREZ DEL MORAL, MARCOS GARCIA ALCAZAR, MARIA PAZ PADILLA CRIADO, FRANCISCO SEGADO ESTEPA, DAHMANE MOUSSAQUI ESSAIDI, JORGE LOPEZ FUENTES, MANUEL SANCHEZ EXPOSITO y ROSARIO GARCIA MUÑOZ contra ILITURGITANOS SECADOS DE MAZ S.A., BOSTEZA S.L. y FOGASA, en la que con fecha 20/7/2020 se ha dictado la sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Don Juan Antonio Ramírez del Moral, don Marcos García Alcázar, doña María Paz Padilla Criado, don Francisco Segado Estepa, don Dahmane Moussaqui Essaidi, don Jorge López Fuentes, don Manuel Sánchez Expósito y doña Rosario García Muñoz contra la empresa Iliturgitanos Secados de Maíz, S.A. ( ISEMASA) en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que han sido objeto los actores y, ante la opción ejercitada por el FOGASA en el acto de la vista, declaro la extinción de la relación laboral entre las partes en la fecha del cese efectivo en el trabajo, 19.11.2019, condenando a Iliturgitanos Secados de Maíz, S.A. a abonar a los actores las siguientes sumas en concepto de indemnización:

-don Juan Antonio Ramírez del Moral, 75.111,60 euros

-don Marcos García Alcázar, 54.547,2 euros

-doña María Paz Padilla Criado, 41.709,6 euros

-don Francisco Segado Estepa, 20.754,27 euros.

-don Dahmane Moussaqui Essaidi, 42.529,43 euros.

-don Jorge López Fuentes, 29.291,90 euros.

-don Manuel Sánchez Expósito, 10.726,91 euros.

-doña Rosario García Muñoz, 83.512,64 euros.

Con absolución de BOSTEZA, S.L.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el BANESTO de esta capital con el número 20900000650910/19 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 20900000890910/19 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a ILITURGitanos SECADOS DE MAZ S.A. y BOSTEZA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 21 de julio de 2020.- La Letrada de la Admón. de Justicia , NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.